

Nº de componentes
 Varones Hembras Total
 Miembros mayores de 30 años
 Miembros menores de 15 años

B) Datos del Director o responsable del coro
 Nombre y Apellidos
 Profesión
 Domicilio N°
 Localidad C.P.
 Provincia Teléfono

C) Repertorio de obras que presentan
 Obras Autor
 1
 2
 3
 4
 5
 6

Como representante del coro autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el «Encuentro Andaluz de Palifonía para Coros Juveniles 1992» pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido:

Declaro que son ciertos los datos que figuran en este Boletín.
 o de de 1992
 El Director o responsable

Fdo. D.N.I.
 Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

ANEXO II

Declaración Jurada

D/Dª
 mayor de edad, con D.N.I. n°
 (en representación de,)
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en
 Calle
 n° Provincia de
 como representante del Coro

DECLARO:

Que tengo concedido de sus legítimos propietarias, los derechos de interpretación de la obra denominada

que presento a la Convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
 a de de 1992.

Fdo.:

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D/Dª
 mayor de edad, con D.N.I. n°
 (en representación de,)
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en
 Calle
 n° Provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de

la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en

a de de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

Bajo el lema «Juventud y Patrimonio», se pretende constituir un área de actividades cuya finalidad es acercar a los jóvenes hacia el complejo mundo de las realidades y los objetos que tienen la consideración común de «Bienes Culturales».

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, siguiendo con sus planteamientos de política de juventud de coordinación con otros departamentos, como complemento de los mismos, convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico, en el marco del Plan «Andalucía Joven» y dando un paso más en el conocimiento de nuestro patrimonio cultural y concretamente de esas manifestaciones que formaron parte del quehacer histórico y que representa las respuestas vivenciales de la sociedad, sus formas de vida y sistemas de trabajo.

El objetivo de la presente Campaña es crear una conciencia social en los jóvenes andaluces sobre el valor y la necesidad de conservar este patrimonio, así como contribuir a su difusión pública.

Para alcanzar los objetivos planteados la Consejería de Asuntos Sociales, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por lo presente Orden la «Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía», de acuerdo con los siguientes:

B A S E S :

Primera: Finalidad.

La finalidad de la presente Campaña es contribuir a la creación de una conciencia social sobre el valor y la necesidad de conservar el Patrimonio Tecnológico de Andalucía.

Segunda: Areas de conocimiento.

A) Testigos materiales de interés histórico, arqueológico o etnográfico, relacionados con las diferentes actividades económicas e incluidos entre los diferentes apartados que recoge el Anexo I.

B) Sistemas y métodos de trabajo inactivos o sujetos a una rápida transformación por el desarrollo tecnológico, con especial referencia a sus elementos constitutivos: estructura sociolaboral, categorías profesionales, retribuciones, relaciones internas, etc...

Tercera: Participantes.

Podrán participar jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre 16 y 24 años, cumplidos dentro del año 1992, que presenten trabajos relativos a una de las áreas de conocimiento expresadas en la Base Segunda.

Cuarta: Forma de participación.

La realización de los trabajos se efectuará por equipos compuestos por un máximo de cinco jóvenes. Si los componentes son alumnos de algún centro de enseñanza, podrán ser coordinados por un máximo de dos profesores del mismo. Si forman parte de alguna organización, grupo ecologista, asociación o club juvenil, podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección de la misma. En cualquiera de los casos habrá un coordinador en cada equipo que puede ser uno de los participantes.

Para el supuesto de ser necesaria autorización del propietario del objeto de estudio, ésta será gestionada por los participantes.

Quinta: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo II de la presente Orden y se remitirá, preferent-

temente, a lo Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla.

Podrá presentarse directamente en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finaliza el 20 de noviembre de 1992.

Sexta: Entrega de los trabajos.

Los trabajos realizados, acompañados de un breve resumen del mismo y el documento de autorización a que se refiere el Anexo III, se remitirán o presentarán en la forma indicada en la Base Quinta para el Boletín de inscripción, antes del día 15 de abril de 1993.

Los trabajos deberán incluir una referencia al método seguido en su elaboración, con especificación de su localización, datación, descripción, estado de conservación, contexto cultural.

Si el objeto de estudio lo permite, el trabajo debe acompañarse de fotografías, dibujos, o planos. Cuando se trate de objetos mecánicos, éstos no se deben manipular, trasladar, desmontar, limpiar o accionar.

No se fija límite de extensión a los trabajos, que deberán ser mecanografiados en tamaño DIN A4; los anexos gráficos estarán normalizados en tamaño DIN A4 o DIN A3. En el caso de haberse utilizado un soporte informático en la realización del trabajo deberá acompañarse el diskette correspondiente.

Séptima: Selección y Jurado.

De entre los trabajos presentados serán seleccionados un máximo de seis, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud y presidido por él mismo, o persona en quien delegue, seis vocales relacionados con la temática de esta convocatoria, actuando como secretario un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla.

La selección se hará conforme a criterios objetivos de calidad. El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Octava: Premios.

1. Se establecen los siguientes premios:

Premio de 250.000 pesetas a los dos primeros equipos seleccionados.

Premio de 200.000 pesetas a los dos equipos siguientes.

Premio de 150.000 pesetas a los dos equipos terceros.

2. Los Centros de Enseñanza, Asociaciones o Entidades que hubieran colaborado y avalado la realización de los trabajos seleccionados, recibirán un premio por valor de la mitad de la cuantía del equipo que los presentó y será íntegramente dedicado a la adquisición de dotación bibliográfica y videográfica, debiendo justificarse la misma conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía.

Novena: Propiedad y devolución de los trabajos.

Cualquier utilización y destino de los trabajos de referencia se efectuará conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose el oportuno documento de autorización, respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores sobre los trabajos presentados.

El soporte físico de los trabajos premiados quedará en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales.

La Dirección General de Juventud podrá reproducir los trabajos que se presenten, aún cuando no obtuviesen premio, por cualquier medio que estime oportuno, previa autorización de los interesados, conforme al modelo que aparece como Anexa III.

Décima:

La participación en la presente convocatoria supone la conformidad y aceptación de todas sus bases.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artº. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico regulado en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2.19.01.273.03 y 2.19.01.226.02.

Segunda: Los miembros del Jurado a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

1. MECANISMOS Y UTILLAJES.

1.1. Destinadas a la obtención, transformación y conducción de líquidos (prensas de aceite, prensas de vino, norias, alambiques...).

1.2. Destinados a la transformación de sólidos (molinos harineros, batanes, molinos de papel, telares...).

2. CONSTRUCCIONES.

2.1. Destinadas a contener y conducir líquidos (minas de agua, acueductos, presas, puentes, espigones, bodegas, aljibes...).

2.2. Destinadas al almacenamiento y conducción de sólidos (silos, bodegas, graneros...).

2.3. Destinadas a la producción de energía.

2.4. Destinadas al transporte y a la comunicación (caminos, carreteras, coñadas, viaductos, puentes, estociones de ferrocarril, muelles, faros...).

2.5. Destinadas a la prestación de servicios básicos a la comunidad (hospitales, escuelas, barriadas obreras, mercados...).

3. INSTALACIONES (CONSTRUCCIONES + MECANISMOS).

1.1. Destinadas a las transformación y obtención de sólidos (minas, fraguas, herrerías, hornos de cerámica, almadrabas, fábricas textiles, serrerías...).

3.2. Destinadas a la obtención y transformación de líquidos (destilerías, almazaras, complejos bodegueros...).

3.3. Otras instalaciones y utillaje relacionados con la economía doméstica.

ANEXO II

«CAMPAÑA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA» 1992

Boletín de inscripción

1. Datos del Centro. Organización, Municipio, Asociación o Club Juvenil que avala el proyecto.

Nombre
Dirección
Localidad
Distrito postal
Provincia
Teléfono

2. Objeto de estudio

3. Datos del Coordinador-Representante:

Nombre
D.N.I.
Dirección
Teléfono
Provincia

4. Datos del Equipo:

1. Nombre
Dirección
Provincia
Edad
D.N.I.

2. Nombre
Dirección
Provincia
Edad
D.N.I.

3. Nombre
Edad

Dirección
 Provincia D.N.I.

4. Nombre Edad
 Dirección
 Provincia D.N.I.

5. Nombre Edad
 Dirección
 Provincia D.N.I.

Entidad El Coordinador-Representante

Fdo.: Fdo.:

Firma de los miembros del equipo

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D/Dº

mayor de edad, con D.N.I. nº
 con domicilio en
 Calle
 nº Provincia de

Como coordinador del equipo participante en la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico en Andalucía, y en representación de dicho grupo.

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada

 de la que es autor el equipo que represento, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo el presente en

a de de 1992.

Fda.:

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Destino: Futura Oficina de Objeción de Conciencia, dependiente de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Situación: Planta baja y sótano del edificio número 13, de la calle Albareda, de Sevilla.

Adjudicatario: D. José Manuel, D. Francisco Javier y Dª Mª del Carmen Macarra Vera.

Renta mensual: 592.000 pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie. Planta baja: 149 metros cuadrados y Sótano: 222 metros cuadrados.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 1991.

Sevilla, 26 de marzo de 1992.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de cuatro contratos de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. nº: 07/021.

Denominación: Edición Guía Destino Marco Andaluz Interior.

Sistema de adjudicación: Directo.

Empresa adjudicatario: Alvaro Vidal Moreno.

Importe de adjudicación: 8.170.000 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 3 de marzo de 1992.

Expte. nº: 07/039.

Denominación: Ferias París-Burdeos.

Sistema de adjudicación: Directo.

Empresa adjudicatario: Viajes Congressur, S.A.

Importe de adjudicación: 8.250.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 2 de marzo de 1992.

Expte. nº: 07/038.

Denominación: Feria W.T.M. Londres.

Sistema de adjudicación: Directo.

Empresa adjudicatario: Innovación y Marketing, S.L.

Importe de adjudicación: 8.100.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 2 de marzo de 1992.

Expte. nº: 07/020.

Denominación: Edición Guía Joven.

Sistema de adjudicación: Directo.

Empresa adjudicatario: Gestión y Desarrollo Inversiones Turísticas, S.A.

Importe de adjudicación: 8.780.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 1992.

Sevilla, 31 de marzo de 1992.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL UNIVERSITARIO «PUERTA DEL MAR»

Objeto: CD 21.110/91. Adjudicación Definitiva del Servicio de